



RESOLUCIÓN DG (E) N° 0031 /2015

MAT.: Aprueba convenio celebrado por la Corporación de Asistencia Judicial y Servicio del Registro Civil e Identificación.

FECHA: 09 ENE 2015

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 10 de Septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2° Que, el Servicio del Registro Civil e Identificación, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es velar por la constitución legal de la familia y tendrá por objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, como también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.

3° Que, el 30 de abril de 2014 el Servicio del Registro Civil e Identificación y la Corporación celebraron un convenio de colaboración mediante el cual el primero entregó un módulo de auto atención o civilmatic, cuyo objeto fundamental fue la generación de una alianza tendiente a generar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines propios de ambas instituciones.



4º Que, en atención a ello, se celebró un anexo del indicado contrato, con el mismo fin, entregándose un nuevo dispositivo de auto atención o civilmatic, el que se procede a sancionar mediante este acto.

RESUELVO:

1º. APRÚEBASE el convenio de colaboración y pago, celebrado entre el Servicio del Registro Civil e Identificación y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 16 de diciembre de 2014, y cuyo texto es el siguiente:

"ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ENTREGA DE MÓDULO DE AUTO ATENCIÓN O CIVILMATIC ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a 16 de diciembre de 2014, entre la DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, R.U.T. N°61.960.900-K, representada por su Director Regional Metropolitano don Ricardo Antonio Olivos Torres, cédula nacional de identidad N°8.313.723-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1570, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "EL SERVICIO"; y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, servicio público descentralizado, R.U.T. N°70.786.200-9, representada por su Director General, don Osvaldo Soto Valdivia, cédula de identidad N° 11.841.356-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "LA CORPORACIÓN", se ha acordado el siguiente anexo de convenio:

PRIMERO: Con fecha 30 de abril de 2014, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, suscribieron un convenio de colaboración de entrega de módulo de auto atención o civilmatic, cuyo objeto fundamental fue la generación de una alianza tendiente a generar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines propios de ambas instituciones, mejorando la cobertura y servicios entregados a la comunidad, a través del uso de tecnología proporcionada por el "EL SERVICIO", denominada módulos de auto-atención o "Civilmatic", dispuesta en dependencias de "LA CORPORACIÓN", a fin de que ésta pueda emitir los certificados y utilizar todos los servicios que "EL SERVICIO" ha puesto a disposición de la ciudadanía a través de su página web institucional, permitiendo con ello que los usuarios accedan con facilidad a dicha información y documentación. El acuerdo en comento fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°1965, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que, a fin de satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, "EL SERVICIO", se compromete a proporcionar a "LA CORPORACIÓN", de manera complementaria a lo establecido en el convenio suscrito con fecha 30 de abril de 2014, el siguiente insumo:

- Un dispositivo de auto-atención o "Civilmatic".

Dicho dispositivo tecnológico podrá ser destinado por "LA CORPORACIÓN", a cualquier sector de la Región Metropolitana.



TERCERO: Se hace presente que en todo lo no modificado, permanece vigente el convenio de colaboración suscrito el día 30 de abril de 2014, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°1965, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2014.

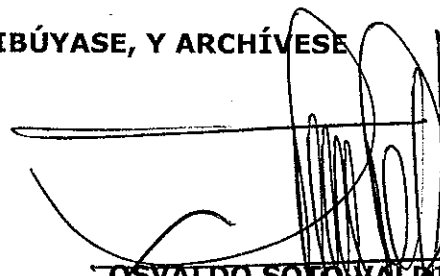
CUARTO: La personería de don Ricardo Antonio Olivos Torres para actuar en nombre y representación del Servicio de Registro Civil e Identificación consta en la Resolución Exenta N°382 de 09 de septiembre de 2014 de la Dirección Nacional.

La personería de don Osvaldo Soto Valdivia, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo, con fecha 10 de septiembre del 2014. Ricardo Antonio Olivos Torres Director Regional Metropolitano (TyP) Servicio de Registro Civil e Identificación, Osvaldo Soto Valdivia Director General Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana”


2°- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE




OSVALDO SOTO VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.




ADL
Departamento Jurídico
Archivo DG
DJ 04-2015